SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 10. Año 95. 05 de junio de 2012

ACUERDO QUE APRUEBA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, VISUAL Y AUDITIVA

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA REACTIVACIÓN DE LOS LAZOS QUE UNEN A GUADALAJARA CON SUS 40 CIUDADES HERMANAS, IDENTIFICANDO LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN DE CADA UNA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS OPERATIVOS, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS HERMANAMIENTOS

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López

Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González

Secretario General

José Ceballos Flores

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos María Irma González Medina Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivos Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 05 de junio de 2012

SUMARIO

				IENTAR EL
PROGRAMA	DE SI	EÑALIZAC	IÓN ESPI	ECIAL PARA
PERSONAS (CON DIS	SCAPACID	AD MOTR	IZ, VISUAL Y
AUDITIVA				3

ACUERDO QUE APRUEBA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, VISUAL Y AUDITIVA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 82/18/12, relativo a la iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para implementar señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, una vez aprobado el presente dictamen, realice un estudio técnico a efecto de determinar las especificaciones para la construcción de banquetas con relieve, así como las zonas y vialidades donde se requiere implementar señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva tomando en cuenta los puntos que podrían tener un mayor porcentaje de riesgo, como son hospitales, iglesias y centros comerciales; así como los puntos negros con mayor índice de acciones y mayor flujo vehicular y peatonal, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales.

Una vez que se cuente con los resultados de dicho estudio, se analice la factibilidad presupuestaria para la implementación del Programa de Señalización Especial para Personas con Discapacidad Motriz, Visual y Auditiva descrito en la parte expositiva del presente dictamen, y con base en lo anterior sea integrado al Programa Operativo Anual, considerando como prioritarias las vialidades que se describen a continuación:

Avenida 16 de Septiembre-Alcalde desde la calle Libertad hasta la calle de Hospital y desde la Glorieta de la Normal hasta la Avenida Circunvalación;

El cuadro que comprende la Plaza de la Liberación, Plaza de Armas, Plaza Guadalajara y la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres;

Avenida Juárez y calle Galeana (en este cruce ya existe un semáforo peatonal y se necesita también un semáforo auditivo);

Avenida Chapultepec desde Avenida Niños Héroes hasta la Avenida México; y

En todos los centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que promueva ante dependencias estatales como la Secretaría de Vialidad y Transporte, por sus siglas SVT, Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte, CEIT, y del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público, OCOIT, la realización de obras que promuevan la integración de las personas con capacidades diferentes al entorno en el que se desenvuelven en forma cotidiana, como puede ser la instalación de semáforos con imágenes y sonoros.

Tercero. Se faculta al Secretario de Obras Públicas a efecto de gestionar los recursos necesarios ante la Tesorería a fin de que se realicen los trabajos concernientes al Programa de Señalización Especial para Personas con Discapacidad Motriz, Visual y Auditiva.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería, para que en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, realice el cumplimiento a lo establecido en el presente dictamen y avale el proyecto realizado por dicha Secretaría del estudio de las vialidades, así como para que haga los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente dictamen.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF, realice una campaña de difusión respecto a los lugares en los que se implementa el Programa de Señalización Especial para Personas con Discapacidad Motriz, Visual y Auditiva.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA REACTIVACIÓN DE LOS LAZOS QUE UNEN A GUADALAJARA CON SUS 40 CIUDADES HERMANAS, IDENTIFICANDO LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN DE CADA UNA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS OPERATIVOS, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS HERMANAMIENTOS

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 82/20/12, relativo a la iniciativa de la regidora María Cristina Macías González, que tiene por objeto la reactivación de los lazos que unen a Guadalajara con sus 40 Ciudades Hermanas, identificando las áreas de colaboración de cada una para la elaboración de proyectos operativos, antes de la celebración de nuevos hermanamientos, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, continúe con la ratificación de los acuerdos de Hermanamiento con Ciudades Hermanas y poder inscribirlos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Segundo. Si durante el proceso de ratificación alguna ciudad no reconoce el acuerdo de hermanamiento, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas envíe a la Comisión Edilicia Dictaminadora el expediente para dar trámite y poder abrogar dicho decreto de aprobación de hermanamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas para que en los próximos hermanamientos se tomen en cuenta los siguientes criterios para emitir una opinión técnica sobre dicha propuesta:

- 1. Que la ciudad sea capital de Estado o país;
- 2. De no ser capital, que cuente con una extensión territorial, una economía y promoción turística y cultural similar a la de Guadalajara;
- 3. Que exista una relación de cooperación previa entre ambas ciudades;
- 4. Que existan por lo menos 3 tres áreas de colaboración comprobables que beneficien a ambas ciudades;
- 5. Que el beneficio del hermanamiento sea mutuo; y
- 6. Se firmará acuerdo de colaboración y no un hermanamiento cuando la ciudad interesada ofrezca menos de 3 tres proyectos de intercambio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para la firma de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL